CONTRATO S.G. MINISTRO N° 694 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80004239-5**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LOPEZ COMERCIAL S.A con RUC N° 80009113-2**, domiciliada en José Asunción Flores N°3083 esq/ Doctor Morquio, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por **SR.RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de **Identidad N° 628.828**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 150/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial **N°3191/2019** la oferta del Contratista para "**LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-6TA TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD**", conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Lote N°3 Gs 3.687.238.034 (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil treinta y cuatro) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 369879**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **licitación pública nacional N° 150/2019**, convocado por el MOPC, según resolución **N°2151/2019**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°3191/2019**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

LOPEZ COMERCIAL S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote N°3: TRAMO ROTONDA RUTA PY02 – DISTRITO JUAN MANUEL FRUTOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72103001-002	Desbosque, Desbroce y Despeje zona de Camino	Hectáreas	1,07	19.750.315	21.132.837
2	72103004-002	Excavación no clasificada (estructura existente)	Metros cúbicos	7.424	41.825	310.508.800
3	72131701-004	Relleno para islas	Metros cúbicos	997,75	36.412	36.330.073
4	72131701-016	Terraplenes	Metros cúbicos	4.991	58.304	290.995.264
5	72131701-017	Demolición de Alcantarillas Laterales	Metro lineal	65,28	1.206.258	78.744.522
6	72131701-017	Demolición de muros, piedras y cabeceras de Alcantarillas	Metros cúbicos	16,34	1.648.155	26.930.853
7	72131701-004	Sub-base granular de piedra triturada e= 0,18 m	Metros cúbicos	1.514,41	271.784	411.592.407
8	72131701-004	Base granular de piedra triturada e= 0,18 m	Metros cúbicos	1.360,4	336.357	457.580.063
9	72131701-004	Imprimación asfáltica (t = 1,4 Lts/M2)	Litros	9.982	7.505	74.914.910
10	72131701-004	Riego de Liga (t = 0,40 Lts/M2)	Litros	2.852	8.275	23.600.300
11	72131701-004	Conc. asfáltico (p/ carp. e=0,07 m y p/ banq e=0,03 m)	Metros cúbicos	441,9	1.601.037	707.498.250
12	72131701-004	Fresado de pavimento asfáltico	Tonelada	1.035,3	188.178	194.820.683
13	72131701-9998	Cuneta revestidas de H°	Metro lineal	900	161.957	145.761.300
14	72131701-9998	Cordón	Metro lineal	250	87.198	21.799.500
15	72131701-9998	Cordón cuneta	Metro lineal	30	239.707	7.191.210
16	72131701-017	Barras de acero para refuerzo (fyk = 420 Mpa)	Kilogramos	3.933,6	9.374	36.873.566
17	72131701-017	Alcantarillas tubulares simples de Ø 0,80m transversal	Metro lineal	3,12	1.728.579	5.393.166
18	72131701-017	Alcantarillas celulares simples de 1,00 x 1,00m, fck = 21 Mpa	Metro lineal	73,68	2.257.134	166.305.633
19	72131701-017	Hormigón para cabeceras y sumideros (Fck = 21 Mpa)	Metros cúbicos	41,12	2.409.655	99.085.014
20	72131701-017	Hormigón para contrapisos (Fck = 15 Mpa)	Metros cúbicos	6,76	1.233.246	8.336.743
21	72131701-017	Hormigón para techo de alcantarilla (Fck = 9 Mpa)	Metros cúbicos	12,99	1.140.576	14.816.082
22	72131701-001	señalización vertical	Metros cuadrados	70	1.745.902	122.213.140
23	72131701-001	señalización horizontal	Metros cuadrados	337,2	116.069	39.138.467
24	72131701-019	Defensas metálicas (flex beam)	Metro lineal	200	350.316	70.063.200
25	72131701-999	Revestimiento tepes Zonas urbanas (evita erosión)	Metros cuadrados	7.670	12.239	93.873.130
26	72131701-001	Iluminación en Intersecciones	Unidad	20	5.717.180	114.343.600
27	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	107.395.321	107.395.321
					PRECIO TOTAL	3.687.238.034

Arnold Wiens Durksen
Ministro
MOPC

LOPEZ COMERCIAL S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 12 meses para los Lotes 1, 2 y 4 y de 6 meses para El Lote 3, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Vialidad**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 6TA TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009)

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

LOPEZ COMERCIAL S.A.

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
POR EL CONTRATISTA

LC LOPEZ COMERCIAL S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE